



Información



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 04 ABR. 2025

VISTO:

El Informe N° 046-2025-MIDAGRI-PEPP/UIAR del 31 de marzo de 2025, de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego con el cual solicita la conformación del Comité de Transferencia de la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SANTA ROSA DE UBIRIKI – SHINTORIATO – CHURINGAVENI – SHANKIVIRONI – SAN ANTONIO DE ZUTZIQUE – BAJO ORITO, MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO PERENÉ DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" CUI N° 2272547, y con Proveído de Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y como tal tiene a su cargo organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con los que cuenta, necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos que persigue con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, es deber del Proyecto Especial Pichis Palcazú, emplear los criterios técnicos y administrativos que sean pertinentes para la correcta ejecución física y financiera, control, seguimiento y monitoreo de los proyectos y obras a su cargo;

Que, siendo esto así, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, así como las normas de orden interno de la entidad ejecutora emitidas para tal efecto, en particular la Directiva N° 008-2021-MIDAGRI-PEPP/DIAR, aprobada con Resolución Directoral N° 180-2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 30 de diciembre del 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2018-MINAGRI/PEPP-CD/DE de fecha 22 de enero de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SANTA ROSA DE UBIRIKI – SHINTORIATO – CHURINGAVENI – SHANKIVIRONI – SAN ANTONIO DE ZUTZIQUE – BAJO ORITO, MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO PERENÉ DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" CUI N° 2272547, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 207-2024-MIDAGRI/PEPP-CD/DE de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó la Conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SANTA ROSA DE UBIRIKI – SHINTORIATO – CHURINGAVENI – SHANKIVIRONI – SAN ANTONIO DE ZUTZIQUE – BAJO ORITO, MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO PERENÉ DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" CUI N° 2272547, solicitado por la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo de 2023 en su Artículo 24° de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, dispone: "La Unidad de Infraestructura Agraria y Riego es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las actividades e inversiones para el desarrollo de infraestructura agraria y riego, que incluye los sistemas de riego, riego tecnificado, drenaje y protección contra inundaciones" en concordancia con lo dispuesto por el literal f) del Artículo 25° que establece que la indicada Unidad, **tiene como función:** "f) Evaluar y aprobar las valorizaciones, emitir informe técnico para





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 04 ABR. 2025

ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores costos, inicio paralización y cualquier aspecto técnico resultante de las inversiones en ejecución y culminadas."(SIC);

Que, mediante Informe N° 046-2025-MIDAGRI-PEPP/UIAR de fecha 31 de marzo de 2025 el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego bajo el sustento técnico del numeral 6.20 de la Directiva N° 008-2021-MIDAGRI-PEPP/DIAR, solicita que mediante acto resolutorio se designe al Comité de Transferencia de la Obra "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SANTA ROSA DE UBIRIKI – SHINTORIATO – CHURINGAVENI – SHANKIVIRONI – SAN ANTONIO DE ZUTZIQUE – BAJO ORITO, MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO PERENÉ DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" CUI N° 2272547; de acuerdo lo siguiente:

MIEMBROS	TITULARES
Presidente	Ing. Felipe Rodolfo Ventura Ruiz Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego
Secretario	Ing. Mauro Roque Zuñiga Moscoso Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico
Miembro	C.P.C. Danton Gómez Valerio Jefe de la Unidad de Administración

Que, la Directiva Directiva N° 008-2021-MIDAGRI-PEPP/DIAR, aprobada con Resolución Directoral N° 180-2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 30 de diciembre del 2021 denominada "Directiva que permita guardar correspondencia entre el avance físico con el avance financiero para el caso de ejecución de obras por administración directa (EPD) del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP en su numeral 6.20 señala: "La obra concluida (...) deberá ser transferida al sector correspondiente para su uso, conservación, mantenimiento y administración, la que se hará constar en un acta aprobada con Resolución Directoral."; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Estando a lo solicitado y sustentado;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 350-2024-MIDAGRI de fecha 26 de octubre de 2024 y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la conformidad del jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, y la visación del jefe de la Unidad de Administración y del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Pichis Palcazú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR; el Comité de Transferencia de la Obra "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SANTA ROSA DE UBIRIKI – SHINTORIATO – CHURINGAVENI – SHANKIVIRONI – SAN ANTONIO DE ZUTZIQUE – BAJO ORITO, MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO PERENÉ DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" CUI N° 2272547; la misma que estará integrada según el siguiente detalle, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 04 ABR. 2025

MIEMBROS	TITULARES
Presidente	Ing. Felipe Rodolfo Ventura Ruiz Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego
Secretario	Ing. Mauro Roque Zuñiga Moscoso Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico
Miembro	C.P.C. Danton Gómez Valerio Jefe de la Unidad de Administración



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que el Comité conformado en el presente acto administrativo proceda y garantice el cumplimiento de los procedimientos administrativos y técnicos de ser el caso, establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Transferencia de la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SANTA ROSA DE UBIRIKI – SHINTORIATO – CHURINGAVENI – SHANKIVIRONI – SAN ANTONIO DE ZUTZIQUE – BAJO ORITO, MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO PERENÉ DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" CUI N° 2272547, designados en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Unidad de Administración, y demás dependencias orgánicas del Proyecto Especial Pichis Palcazú, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/pepp.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ

.....
 ING. FAUSTINO VENEGAS MEDINA
 CIP. 26977
 DIRECTOR EJECUTIVO

